

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000209

Callao, 20 de diciembre de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2011, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

La Moción presentada por los Consejeros Regionales Sr. Fernando García Valdiviezo, Sr. Eugenio Córdova Rodríguez, Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez, Sr. Enrique Jordán Paz, Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado y la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas en Sesión de Consejo Regional del 22 de diciembre de 2011.

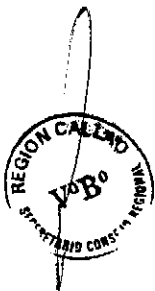
CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordado con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 28767-Ley de Orgánica Gobiernos Regionales, establece que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, conforme lo señala el numeral 13 del artículo 8º de la Ley N° 28767, el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos.

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 29053 que modifica la Ley N° 27867-Ley de Orgánica Gobiernos Regionales establece que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establezcan en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus Acuerdos. No hay reelección de Consejeros Delegados;



Que, el Artículo N° 39 del antes citado cuerpo normativo señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, el Artículo 4º de la Ordenanza N° 001-del 14 de enero del 2008 señala que el Consejero Delegado, es elegido anualmente por mayoría simple entre los Consejeros Regionales, quien se encarga de convocar y presidir las sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus Acuerdos;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000001 del 1 de enero del 2011 se eligió como Consejera Delegada para el período 2011 a la Consejera Regional Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado;

Que, la Consejera Delegada ha venido promoviendo en respaldo de la Administración Regional normas y acuerdos regionales, canalizando con eficacia y eficiencia las iniciativas de los distintos órganos de línea, de apoyo y de asesoramiento, en beneficio de la comunidad chalaca;

Que, durante la gestión de la Consejera Delegada se han aprobado cerca de 220 Acuerdos del Consejo Regional y 28 Ordenanzas Regionales para alcanzar el logro de los objetivos estratégicos referidos a distintos ejes de desarrollo entre los que destacan: el desarrollo cívico institucional, el desarrollo científico, educativo y cultural, el desarrollo de salud y nutrición; y, la seguridad ciudadana;

Que, asimismo, como Consejera Delegada del Gobierno Regional promovió la Constitución Social de la Asociación de Consejeros Regionales del Perú-ANCOR-PERU, de la cual fue electa Presidente por un período de cuatro años;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:


SE ACUERDA:

1. Saludar, respaldar, agradecer y felicitar la labor realizada por la Consejera Regional Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, por su excelente desempeño como Consejera Delegada durante el ejercicio 2011, en beneficio de la población chalaca.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Diofemmes Arana Arriola
DIOFEMMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Felix Moreno Caballero
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE